



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 198-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTO:

El proveído N° 5805 de fecha 27 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 0295-2023-MDLP-PAPET de fecha 27 de septiembre del 2023 emitido por el asesor legal, e Informe N° 0105-2023-MDLP-SG de fecha 15 de septiembre del 2023 emitido por la Oficina de Secretaria General, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; lo cual es concordante con lo señalado en el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala que la finalidad de los Gobiernos es la de representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que unos de los fines del Archivo General de la Nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la administración pública a nivel nacional y de acuerdo al literal c) del artículo 10° de su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es una de las funciones del Archivo General de la Nación "Formular y EMITIR LAS NORMAS TECNICAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LOS ARCHIVOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", el cual establece el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", el cual establece el procedimiento para la elaboración del programa de Control de Documentos Archivísticos – PCDA de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos;

Asimismo, la normativa citada en el párrafo anterior, establece que el "Comité Evaluador de Documentos – (CED)", se encuentra conformado por el titular o responsable de:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 198-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de octubre del 2023

- a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.
- b) El Órgano de Administración de Archivos – OAA, quien asume la secretaria técnica.
- c) La Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, en calidad de miembro.
- d) La Oficina de Planificación o quien haga sus veces en calidad de miembro
- e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces corresponder
- f) El responsable del Archivo Central, de corresponder.
- g) Las unidades de organización de corresponder



Que, de acuerdo con el artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo del D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala en el numeral 1.1. **Principio de legalidad.** - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". De la misma manera el numeral 1.17. **Principio del ejercicio legítimo del poder.** - "La autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general".



Que, mediante Proveído N° 5805 de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de la Resolución, a efecto que se apruebe la formación del Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante opinión legal N° 0295-2023-MDLP-PAPET de fecha 27 de septiembre del 2023 el asesor legal CONCLUYE, que de acuerdo al marco normativo invocado para el caso en concreto se debe emitir acto resolutivo de alcaldía conformando el comité evaluador de documento;

Que, mediante Informe N° 0105-2023-MDLP-SG de fecha 15 de septiembre del 2023 emitido por la Oficina de Secretaria General, remite la carta N°023-2023-MDLP-ARCE-MESA, mediante el cual solicita conformación del comité evaluador de documentos;

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, conforme el siguiente detalle:

ITEMS	CARGO	CONDICION
1	ALCALDE	PRESIDENTE
2	ASESOR LEGAL	PRIMER MIEMBRO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 198-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de octubre del 2023

3	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL	SECRETARIO TECNICO
---	--	--------------------

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Comité Evaluador de Documentos las siguientes funciones, según el sub numeral 8.5.6 del numeral 8.5 de la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA aprobada con Resolución Jefatural N°107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril del 2023;

- ASESORAR A LA ALTA DIRECCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE DISPUESTA PARA EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS – SNA.
- EMITIR OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS.
- EMITIR OPINIÓN TÉCNICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS SERIES DOCUMENTALES Y EL CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL FONDO.
- EVALUAR Y VALIDAR EL VALOR TEMPORAL O PERMANENTE, Y EL PERIODO DE RETENCIÓN DE LAS SERIES DOCUMENTALES EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS - PCDA.
- PROPONER, EVALUAR, VALIDAR Y REVISAR LOS CRITERIOS O FACTORES DE VALORACIÓN DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS.
- EVALUAR Y VALIDAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE INTERVENGA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO – SIA.
- EVALUAR Y APROBAR LAS PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS SERIES DOCUMENTALES CON VALOR TEMPORAL, EN LOS CASOS QUE LA ENTIDAD PÚBLICA NO CUENTE CON SU PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS – PCDA.
- ACOMPañAR LA MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS QUE INVOLUCREN EL TRATAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVÍSTICOS DIGITALES.
- APOYAR EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS QUE FACILITEN LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTAL DE LOS DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DIGITALES.
- DOCUMENTAR A TRAVÉS DE ACTAS TODAS LAS DECISIONES TOMADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED).
- OTRAS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVA ARCHIVÍSTICA VIGENTE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el comité evaluador de documentos-CED, designado en el artículo 1 de la presente, deberá instalarse de manera inmediata a su designación, debiendo continuar con las acciones a su cargo, que deberán ceñirse de manera estricta a lo estipulado en la Ley N°25323 ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y a las directivas aprobadas por el Archivo General de la Nación.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 198-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de octubre del 2023

**ARTICULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución al Archivo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios para conocimiento y fines que corresponda.



**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, para las acciones de su competencia.

**ARTICULO SEPTIMO: DERIVAR** la presente, a la oficina de Madre de Dios, una vez cumplido lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO OCTAVO: PRECISAR** que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como en la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben, los mismos que se encuentran en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental; en tal sentido la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normativa vigente, ni constituyen autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MOT/SG.  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS  
  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE